

**INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO
INVITACIÓN PÚBLICA IP-007-2021**

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, "Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos", y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-007-2020, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.", se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico:

REQUISITOS JURIDICOS	PROONENTE: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios -ILA-	
	PROONENTE	
	ACREDITA	FOLIOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente aportará la Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por la FND, el cual se encuentra anexo a los TDR y deberá estar firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente Página 27 de 63 O la persona natural, según sea el caso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Manual Interno de Contratación de la FND, se requiere que, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incursión(s) en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Las personas jurídicas privadas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar en su propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso, dichas personas jurídicas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de LaHaya	CUMPLE	FLS PDF 7-8

<p>de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. El ANEXO 2 “Carta de presentación de la propuesta” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la FND, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.</p>		
<p>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. En caso de existir limitación de cuantía según certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, se deberá aportar la autorización escrita para suscribir contratos, emitida por el órgano respectivo</p>	CUMPLE	FLS PDF 9-16
<p>3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría General de la República) del proponente (Representante Legal y de la Empresa), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.</p>	CUMPLE	FLS PDF 79-80
<p>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) del proponente persona natural o del Representante Legal y de la Empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</p>	CUMPLE	FLS PDF 81-82
<p>5. CERTIFICADO DE POLICÍA JUDICIAL DEL PROONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Representante legal) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</p>	CUMPLE	FLS PDF 83
<p>6. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (Policía Nacional) del proponente (Representante Legal), no mayor a 30 días calendario de expedición.</p>	CUMPLE	FLS PDF 84
<p>7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN con los datos actualizados y con fecha de generación no superior a 30 días calendario.</p>	CUMPLE	FLS PDF 86-90

8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL , en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, mediante constancia expedida por el revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el Representante legal. En el evento de contar con revisor fiscal, la certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.	CUMPLE	FLS PDF 91-94
9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.	CUMPLE	FLS PDF 95
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA , cuya expedición no sea mayor a 90 días calendario.	CUMPLE	FLS PDF 96
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Toda propuesta deberá acompañarse de una garantía constituida a su costa y a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, identificada con Nit 800.244.322-6, como Entidad pública con régimen privado de contratación, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Además, se deberá adjuntar la certificación del pago de la prima correspondiente, así: a) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. c) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. d) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la FND resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la FND. e) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, identificada con Nit 800.244.322-6. f) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE FLS PDF 97-100 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO. 21-45-101353952 FECHA EXPEDICIÓN 09/12/2021 AMPAROS SERIEDAD DE LA OFERTA VIGENCIA DESDE 17/12/2021 VIGENCIA HASTA 30/04/2021 SUMA ASEGUROADA \$370.000.000	

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la FND. El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que la FND solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta y de acuerdo con las condiciones antes indicadas, será causal de RECHAZO.		
HABILITADO JURIDICAMENTE	SI	

La anterior evaluación jurídica se realizó por parte del equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND, mediante el MEMORANDO No. 20212000012421 del 02-12-2021.

Se firma por quienes la elaboraron, a los veinte (20) días del diciembre de 2021.



ANDRÉS E. PORTELLA PINZÓN
Asesor – Secretaría General FND



JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO
Asesor – Secretaría General FND



ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Asesor – Secretaría General FND

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-007-2021

De acuerdo con lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-007-2020, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”

A continuación, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia proferidos en el proceso, así:

I.EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia general en edición y publicación de mínimo 200 publicaciones académicas producto resultado de investigación, al menos 100 de ellas deben estar indexadas en una base de datos nacional o extranjera, además, que cuenten con código ISBN (International Standard Book Number), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sistema internacional de numeración para publicaciones «tipo-libro» certificado por normas ISO que identifica cada título, impreso y/o digital, de acuerdo con su procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor. Está conformado por trece dígitos precedidos por las siglas ISBN. En Colombia el ISBN está contemplado por la Ley 98 de 1993, artículo 11, la cual establece que: “Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”. Según la misma Ley en su Capítulo II, Art. 3º: “Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o colecciónables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente”.

PROPONENTE – Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–

El proponente acredita mediante los pantallazos de la cámara colombiana del libro Agencia ISBN, en los folios 456 a 479, más de 200 publicaciones académicas y, en el folio 480 más de 100 publicaciones indexadas en el portal Clarivate Web Of Science.

CUMPLE

II. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE

ROL	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CARTA DE COMPROMISO	PERFIL	CUMPLE
DIRECTOR DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES	CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ	CUMPLE	Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en diseño de sistemas de información para publicación de bases de datos jurídicas.	Ingeniero Civil, universidad de los Andes.
			Título de especialización.	Especialista en Finanzas, Universidad de los Andes.

		<p>Que acredite haber desarrollado mínimo cinco (5) sistemas de información jurídica.</p>	<p>Certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo desarrollado y editado mas de 241 sistemas de información jurídica. Contrato 082 de 2019 - suscrito entre la CREG y AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LIMITADA. OBJETO: Construcción de una publicación web, que cumpla la función de gestor normativo de la CREG, que integre en módulos, desarrollados sobre una base de datos única: la regulación general y particular expedida por la CREG, la memoria técnica que justificó la expedición de la regulación, las circulares expedidas por la CREG y las expedidas de forma conjunta con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, los conceptos interpretativos de la regulación emitidos por la CREG, los documentos elaborados para la explicación de la regulación, las altas decisiones judiciales sobre la regulación expedida por la CREG y sobre los servicios públicos domiciliarios en general, la normativa externa a la CREG que constituye el marco legal de la regulación y de la prestación de los servicios que regula, la compilación de la regulación general vigente, distribuida en cuatro resoluciones únicas de los sectores de Energía, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo</p>	Folio 249	CUMPLE
			<p>Certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo desarrollado y editado mas de 241 sistemas de información jurídica. Contrato 2020-037 - suscrito entre la CREG y AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LIMITADA. OBJETO: Construir la segunda edición de la publicación web Alejandría, con los nuevos contenidos publicados desde la fecha de cierre de la primera hasta la fecha de inicio del</p>	Folio 249	CUMPLE

		<p>contrato y actualizarla de forma permanente con los contenidos que se vayan publicando durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de cierre de la edición.</p>		
		<p>Certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo desarrollado y editado mas de 241 sistemas de información jurídica. Contrato 348 de 2020, superintendencia nacional de Salud: Prestar servicios profesionales para la elaboración y actualización del normograma de la Superintendencia de Nacional de Salud, que incluya la complicación de código, leyes decretos, acuerdos resoluciones, circulares del sector salud, así como la jurisprudencia relacionada con el desarrollo de la misión institucional de la entidad y del sector salud en general</p>	Folio 260 y 261	CUMPLE
		<p>Certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo desarrollado y editado mas de 241 sistemas de información jurídica. Contrato JEP-396-2020 suscrito entre la JEP y Avance Jurídico Casa Editorial. Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA PARA LA COMPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE LA JEP.</p>	Folio 287 a 304	CUMPLE

			Certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo desarrollado y editado mas de 241 sistemas de información jurídica. Contrato 1019 de 2020 suscrito entre Avance Jurídico y la Superintendencia de Industria y Comercio. Objeto: COMILAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO JUNTO CON LA NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA EN MATERIA DE PROTECCION DE LA COMPETENCIA	Folio 278 a 281	CUMPLE
		Que acredite haber sido director en mínimo cuatro (4) publicaciones jurídicas digitales.	Se aportó la certificación expedida por Avance Jurídico Casa Editorial, del 16 de diciembre de 2021, en la cual certifica que el señor Carlos Eduardo Borrero ha sido Gerente de la Empresa desde febrero de 1998, habiendo sido autor de 50 publicaciones. De igual manera, se evidencia Matriz de las publicaciones realizadas por el equipo de Avance Jurídico, en las cuales se encuentra el señor Carlos Eduardo Borrero con los respectivos links de acceso. En igual sentido, aporta la Hoja de vida de Avance Jurídico Casa Editorial, donde acreditan más de 20 publicaciones jurídicas, e indican que dentro del equipo profesional para el desarrollo de todas las publicaciones digitales, ostenta la calidad el Director General, adicionalmente, en los contratos desarrollados, se encuentran los links de las publicaciones digitales que se revisaron y cuenta con el logo y reconocimiento de autor Avance Jurídico Casa Editorial, y el aparece relacionado en la página como Director Editorial.	Sin folio (Entre 107 y 108) Folios 157-246	CUMPLE

COORDINADOR INVESTIGADOR SENIOR MINCIENCIAS	EDIMER LEONARDO LATORRES IGLESIAS	CUMPLE	Profesional titulado en derecho, administración de empresas, economía, sociología, trabajo social, ciencias políticas, historia y afines.	Sociólogo (5 de diciembre de 1997) - Universidad de Antioquia	Folio 340	CUMPLE
			Título de doctorado y/o posdoctorado	Doctorado en sociología jurídica e instituciones políticas - Universidad Externado de Colombia	Folios 336 y 337	CUMPLE
			Experiencia profesional de doce (12) años después de obtener el título profesional.	El profesional allega certificaciones de experiencia como docente a tiempo completo expedidas por la Universidad Atlántico y Sergio Arboleda por aproximadamente 13 años.	Folio 351, Folio 354 a 360	CUMPLE
			Experiencia específica como docente investigador de mínimo tres (3) años.	<p style="color: red;">Se requiere subsanar la experiencia como docente investigador en la Universidad Sergio Arboleda, indicando fecha de inicio y terminación de la vinculación, con la finalidad de determinar el cumplimiento del requisito.</p>	Folio 360	NO CUMPLE

		Haber sido director en mínimo cinco (5) artículos científicos y/o tesis universitarias.	La Universidad del Atlántico, mediante certificación del 25 de junio de 2020, hace constar ha sido director y jurado evaluador de los siguientes trabajos de grado: 1. Director del trabajo de grado titulado: "NARRATIVAS POLITICAS DE UN PROCESO DE PAZ: ANALISIS DISCURSIVO DE LAS EDITORIALES EL DIARIO EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR (JUNIO- NOVIEMBRE DE 2013)" presentado por el estudiante MOISES ORTIZ GONZALEZ Acta N° 152 del 11 de Septiembre 2018, obteniendo una calificación de Meritorio. La universidad LIBRE DE COLOMBIA certifica que participó en calidad de Director de la Tesis de Grado: DESCENTRALIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN: INCIDENCIA DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN SOBRE LOS MUNICIPIO Y DISTRITOS EN SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL". La Universidad SERGIO ARBOLEDA certifica que fue Director de los siguientes trabajos de grado: 1. Dimensión jurídica antropológica de la política pública en salud en el municipio de Valledupar, 2. Análisis de los procesos contractuales en la Universidad Popular del Cesar; conflicto entre autonomía contractual y el derecho colectivo a la moralidad administrativa, 3. Análisis de derecho comparado al marco jurídico del combate a la corrupción (Colombia Finlandia)	FOLIO 361 a 364, 366, 367, 368	CUMPLE
--	--	---	---	--------------------------------	--------

		Haber sido jurado en mínimo cinco (5) tesis universitarias.	<p>La Universidad del Atlántico, mediante certificación del 25 de junio de 2020, hace constar ha sido director y jurado evaluador de los siguientes trabajos de grado: 1.Jurado evaluador del trabajo de grado titulado: "EVOLUCION Y DINAMICAS DE LA VIOLENCIA PARAMILITAR EN BARRANQUILLA DURANTE LOS AÑOS 1996 - 2006" presentado por las estudiantes EDNA LISBETH FIGUEREDO ROJAS y VIVIANA CAROLINA VARELA PARRA Acta N° 125 del 06 de Septiembre 2017, obteniendo una calificación de Meritorio.</p> <p>2.Jurado evaluador del trabajo de grado titulado: "MAX WEBER Y GEORG LUKACS: LA RACIONALIZACION COMO EJE DE ANALISIS DEL CAPITALISMO MODERNO EN ECONOMIA Y SOCIEDAD E HISTORIA Y CONSCIENCIA DE CLASE" presentado por el estudiante RAFAEL EDUARDO RUIZ VERGARA Acta N° 127 del 13 de Septiembre 2017, obteniendo una calificación de Laureado.</p> <p>3.Jurado evaluador del trabajo de grado titulado: "DISEÑO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE HISTORIA DEL ARTE DEL CARIBE COLOMBIANO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA PARA LA CONSTRUCCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DE OCTAVO GRADO" presentado por el estudiante ESTHIL OSCAR RAMOS GUTIERREZ y LAIDER MANUEL JUVINAO THOMAS Acta N° 128 del 02 de Noviembre 2017, obteniendo una calificación de Aprobado.</p> <p>4. Jurado evaluador del trabajo de grado titulado: "DINAMICA DE LA VIOLENCIA PARAMILITAR EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO ENTRE 1996-2006" presentado por la estudiante YOELIS PAOLA QUEVEDO LOPEZ Acta N° 137 del 17 de Abril 2018, obteniendo una calificación de Meritorio.</p>	Folio 361 a 364	CUMPLE
--	--	---	---	-----------------	--------

			Haber sido evaluador de artículos y/o par evaluador de al menos dos artículos científicos.	La Universidad mediante certificación del 15 de septiembre de 2020 acredita que fue par evaluador del artículo Estrategias para la Implementación de TIC, en las aulas de clase de Norte de Santander.	Folio 365	NO CUMPLE - SE REQUIEREN 2 ARTÍCULOS Y SOLO ACREDITA 1
ASESOR METODOLÓGICO INVESTIGADOR SENIOR MINCIENCIAS	MISAELE TIRADO ACERO	CUMPLE	Profesional titulado en derecho, administración de empresas, economía, sociología, trabajo social, ciencias políticas, historia, y afines.	Sociólogo (12 de diciembre de 2003) - Universidad de Nacional de Colombia		
			Título de doctorado y/o posdoctorado	Doctorado en sociología jurídica e instituciones políticas - Universidad Externado de Colombia		
			experiencia profesional de diez (10) años después de obtener el título profesional.	La Universidad Nacional acredita experiencia profesional por un tiempo total de 3 meses 17 días. La Universidad Santo Tomás certifica una experiencia por un tiempo total de 1 año 3 meses 3 días. La Universidad Militar Nueva Granada certifica vinculación profesional por un tiempo total de 2 años 2 meses 2 días. La Fundación FEFSA acredita experiencia por un tiempo total de 3 años 7 meses 14 días. La Universidad Católica de Colombia acreditar experiencia por un tiempo total de 4 años 16 días. Total: 17 años	Folio 404 a 406, folio 417, folio 420, sin foliar (desde el folio 433)	CUMPLE

			<p>experiencia específica como docente investigador de cinco (5) años.</p>	<p>ILAE acredita la experiencia como docente investigador por un periodo de 8 días. La Universidad Militar Nueva Granada acredita experiencia como docente investigador por un tiempo total de 2 años 2 meses 1 día, para un total de 2 años 2 meses 9 días - EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SE REQUIERE ACLARAR SI DURANTE LA VINCULACIÓN COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TAMBIÉN FUE DOCENTE INVESTIGADOR Y LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE DICHA VINCULACIÓN. NO SE APORTÓ MAS EXPERIENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR</p>	Folio 416, 431 y 432.	NO CUMPLE
			<p>Que acredite ser investigador senior de COLCIENCIAS</p>	PANTALLAZO PÁGINA DE INTERNET DE MINCIENCIAS, DONDE SE INDICA QUE ES INVESTIGADOR SENIOR	Folio 372	CUMPLE
			<p>Que acredite haber sido director y editor de Revistas científicas por mínimo cinco (5) años.</p>	<p>Acredito ser editor de la revista de la facultad de derecho “Prolegómenos Derechos y Valores” de la Universidad Militar Nueva Granada, de las siguientes ediciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VOLUMEN XV N 29 ENERO-JUNIO 2012 2. VOLUMEN XIV N 28 JULIO-DICIEMBRE 2011 3. VOLUMEN XIV NO 27 ENERO-JUNIO 2011 4. VOLUMEN XIII NO 26 JULIO- DICIEMBRE 2010 5. VOLUMEN XIII NO 25 ENERO-JUNIO 2010 	Folio 435 a 452	CUMPLE

III. PROPUESTA ECONÓMICA

A folios 102 a 104, el proponente aporta oferta económica por valor total de: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.692.000.000), valor que se ajusta al presupuesto oficial estimado:

No	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	SOPORTE	CUMPLE
1	Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–	\$3.692.000.000	ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE

IV. ANEXO TÉCNICO

A folio 95 y 96 aporta documento denominado “especificaciones técnicas”, en el cual se constata el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas contra la oferta por el proponente.

RESUMEN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA	PERFILES	PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO TÉCNICO
1	Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL

NOTA: EL PROONENTE PUEDE SUBSANAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA FND, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO AL CORREO ELECTRONICO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

La anterior evaluación técnica se realizó por parte del equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND, mediante el MEMORANDO No. 20212000012421 del 02-12-2021.

Se firma por quienes la elaboraron el veinte (20) de diciembre del 2021.



CRISTIAN ANDRES CARTANZA RAMIREZ
EVALUADOR TÉCNICO



DIANA MARCELA RODRIGUEZ PUENTES
EVALUADOR TÉCNICO

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021**, cuyo objeto es **“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”**

1. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS –ILAE–

Se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter financiero del proponente, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 4.7.2.3 y 4.7.2.4 de los términos de referencia **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES**: “(...) Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) o deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y certificados por un contador público titulado, o dictaminado por revisor fiscal según sea el caso, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores con expedición no mayor a un mes, acompañados por un anexo donde se reflejen los indicadores financieros firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda, con información con corte a 31 de diciembre de 2020 y para el RUP con expedición no superior a 30 días calendario”.

OFERENTE	TIPO INDICADOR	INDICADOR	VALOR TERMINOS DE REFERENCIA	Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–	RESULTADO
Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–	CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3	6,78	CUMPLE
		INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,3	0,13	CUMPLE
		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3	11,58	CUMPLE
		CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 15 % del presupuesto oficial establecido para la presente Invitación	\$ 719.467.037,00	CUMPLE
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,09	0,20	CUMPLE
		RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual 0,08	0,17	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021

Verificados los soportes que se adjuntan con la propuesta, correspondientes al Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la señora **CLAUDIA PATRICIA SAAVEDRA RODRÍGUEZ** en calidad de Revisora Fiscal principal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS – ILAE**, se evidencia que dicho certificado tiene fecha de expedición del 5 de octubre de 2021, lo cual no se encuentra acorde a lo indicado en los términos: (...) “*o dictaminado por revisor fiscal según sea el caso, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores con expedición no mayor a un mes*”. (Subrayada y negrita fuera de texto)

Razón por la cual se solicita **SUBSANAR** aportando el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la señora **CLAUDIA PATRICIA SAAVEDRA RODRÍGUEZ** con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTA: EL PROPONENTE PUEDE SUBSANAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA FND, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO AL CORREO ELECTRONICO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

La anterior evaluación financiera fue realizada por el equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND de acuerdo con el Memorando No. 20212000012421 del 2 de diciembre de 2021.

Se firma por quienes lo elaboraron a los veinte (20) días de diciembre de 2021.



DIANA CAROLINA AVILA ALBA-EPAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera



DIANA CAROLINA CAMARGO QUIJANO
Asesora Subdirección Administrativa y Financiera



ROSA ELVIRA GONZALEZ VILLAMIL
Asesora Subdirección Administrativa y Financiera

CONSOLIDADO REQUISITOS HÁBITANTES IP-007-2021

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA	PERFILES	PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO TÉCNICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
1	Instituto Latinoamericano de Altos Estudios – ILAE–	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO